

**RESOLUCIÓN 329
NOVIEMBRE 14 DE 2012**

“Por la cual se justifica la escogencia de un contratista utilizando como modalidad de selección la Contratación Directa Interadministrativa”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 0734 de 2012, el Artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, el Artículo 5 y el literal b) del Artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que el Título I de la Ley 1150 de 2007 hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública, en cumplimiento de los cuales, el Artículo 2 de la citada ley estipula que la escogencia del contratista se hará con arreglo a una de las modalidades de selección allí contempladas, entre ellas la CONTRATACION DIRECTA.

Que el numeral 4, literal c del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 3.4.2.1.1 del Decreto 0734 de 2012, indican que es procedente la Contratación Directa en el caso de contratos interadministrativos.

Que el Artículo 3.4.1.1. del Decreto 0734 de 2012 prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION cuando proceda el uso de la modalidad de selección por Contratación Directa.

Que el objeto de la presente contratación es la Prestación de servicios de pre-prensa, fotomecánica e impresión offset de las publicaciones que requiera la entidad para la difusión y promoción de la temática autoral a partir de textos suministrados por la DNDA.

Continuación de la resolución por la cual se justifica la escogencia de un contratista utilizando como modalidad de selección la Contratación Directa interadministrativa”

Que la Ley 109 de 1994 en el Artículo 5 dice: “Los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos del Orden Nacional y Organismos de las Ramas Legislativa y Judicial, están obligados a contratar sus publicaciones e impresos de que tratan los artículos 2 y 4 de la presente Ley con la Imprenta Nacional de Colombia”.

Que el presupuesto estimado para la contratación es la suma de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$26.500.000,00) M/CTE, valor que cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19512 del 14 de noviembre de 2012, rubro a-2-0-4-7-3 edición de libros, revistas, escritos y trabajo tipográfico, expedido por la Subdirectora Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Que las condiciones que se exigirán al proponente para la ejecución del contrato son: a) Cumplir con el objeto del contrato y la normatividad vigente. b) Informar al supervisor, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. c) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. d) Obrar con lealtad y buena fé, evitando dilaciones y entramientos, e) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, f) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

Que los estudios previos que identifican las condiciones para la ejecución del contrato, podrán ser consultados en la Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17, Bogotá, D.C.

Que acorde con la parte motiva del presente documento, se establece la necesidad de contratar directamente con la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

Continuación de la resolución por la cual se justifica la escogencia de un contratista utilizando como modalidad de selección la Contratación Directa interadministrativa”

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Contratar directamente con la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA la Prestación de servicios de pre-prensa, fotomecánica e impresión offset de las publicaciones que requiera la Entidad para la difusión y promoción de la temática autoral a partir de textos suministrados por la DNDA, para lo cual se cuenta con un presupuesto estimado de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$26.500.000,00) M/CTE, valor que cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19512 del 14 de noviembre de 2012, rubro a-2-0-4-7-3 edición de libros, revistas, escritos y trabajo tipográfico, expedido por la Subdirectora Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2012

EL DIRECTOR GENERAL

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

FELIPE GARCÍA PINEDA